



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-662-05-07-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones”*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social entre las atribuciones del Pleno del Consejo señala la siguiente: *“Nombrar o remover con causa justificada a las Secretarías o Secretarios Técnicos del nivel ejecutor”*;
- Que,** el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala *“Secretarios Técnicos.- El Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una terna presentada por la Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán de libre nombramiento y remoción. Los requisitos y prohibiciones para las Secretarías o Secretarios Técnicos serán los mismos que para la selección de las Consejeras y Consejeros, además de poseer título universitario de tercer nivel y tener experiencia de al menos cinco años en procesos de participación y control Social”*;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-629-29-05-2017-E, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 29 de mayo de 2017, en su artículo dos resolvió *“Designar a la AB. ANA FERNANDA LOZADA VILLEGAS, como Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; y, disponer a la señora Presidenta del Consejo de Participación Control Social, licenciada Raquel González Lastre, proceda con la respectiva posesión de la Secretaria Técnica”*; y,
- Que,** mediante memorando s/n, de fecha 26 de junio de 2017, la Abg. Ana Fernanda Lozada Villegas, presenta ante la Señora Presidenta y, por su intermedio, al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar la renuncia de la Ab. Ana Fernanda Lozada Villegas, al cargo de Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la misma que ha sido presentada mediante memorando s/n, de fecha 26 de junio de 2017.

Art. 2.- Disponer al señor Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que en el término de 20 días, contados a partir de la notificación, elabore y presente un informe de evaluación de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en lo referente al Talento Humano y a los procesos, a fin de determinar el estado real en el que se encuentra dicha Secretaría, conducentes a adoptar medidas de implementación y cumplimiento de procesos.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, a la Coordinación Administrativa Financiera, a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al consejero Edwin Leonardo Jarrín Jarrín - Vicepresidente del CPCCS; y, a la Ab. Ana Fernanda Lozada Villegas.

Dado en la ciudad de Loja, en el Salón de la Democracia "Matilde Hidalgo", a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.-

Yolanda Raquel González Lastre

PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL